

México, Distrito Federal, a 7 de diciembre de 2015

CIRCULAR SA-035

**CC. Secretario Ejecutivo, Contralor General,
Titular de la UTEF, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad,
Coordinadores Distritales y personas servidoras del
Instituto Electoral del Distrito Federal
P R E S E N T E S**

Con fundamento en el artículo 69, fracciones XII y XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en cumplimiento del Acuerdo del *Comité de Administración del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Instituto Electoral del Distrito Federal* por el que se determina la forma de liquidación del Fondo de Ahorro del ejercicio presupuestal 2015, de fecha 3 de diciembre del presente año, por este medio hago de su conocimiento el contenido de dicho Acuerdo:

“PRIMERO. El personal que tenga cuenta bancaria para dispersión de la nómina vía electrónica, la liquidación del Fondo de Ahorro se realizará a través de ese medio.

SEGUNDO. Para el personal que el pago de nómina se efectué mediante cheque nominativo se realizará de la misma forma.

TERCERO. El personal que el pago de nómina se le efectúa mediante dispersión electrónica y no deseen recibir la liquidación por dicha vía deberán solicitarlo por escrito a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, a más tardar el 10 de diciembre de 2015.”

No omito señalar, que solo el personal que desee el pago de la liquidación del fondo de manera diferente a la establecida deberá manifestarlo por escrito.

Atento a lo anterior, solicito a ustedes su valioso apoyo para que informen al personal a su cargo el contenido de la presente Circular.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Secretario

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

Ccp. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.**
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.